

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 551
DEL 30.06.22 QUE REGULARIZA CON-
VENIO DE PRACTICA PROFESIONAL
SUSCRITO CON DANIEL ALEJANDRO
CASTILLO TORO.-**

18 AGO 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 690

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 386/2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Decreto Exento N° 551 del 30.06.2022 que Regulariza Convenio de Práctica Profesional suscrito con don Daniel Alejandro Castillo Toro; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 551 del 30.06.2022 que Regulariza Convenio de Práctica Profesional suscrito con don Daniel Alejandro Castillo Toro , en el siguiente sentido:

DONDE DICE: cedula nacional de identidad N° 20.297.487-3

DEBE DECIR: cedula nacional de identidad N° 20.297.478-3

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcaldesa de Conchali



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – Control- Sec. Municipal

O.P.I.R. – Personal - DIMAO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MEMORANDUM: 386 /2022.-

DE : FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAT. : Solicita corrección Decreto Exento N° 551

Junto con saludar, vengo a solicitar a Ud., favor modificar número de cedula nacional de identidad del practicante en Decreto Exento N° 551 del 30 de junio 2022, que regulariza convenio de práctica profesional suscrito con don Daniel Alejandro Castillo Toro, donde dice N° 20.297.487-3 debe decir N° 20.297.478-3.

Atte.

17 AGO 2022



FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS
DIRECTOR (S)
DIR. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

FSV/PME/mbs.-

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas.-

Archivo.-

Medio Ambiente

711519

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONVENIO DE PRACTICA
PROFESIONAL SUSCRITO CON DON
DANIEL ALEJANDRO CASTILLO TORO.-**

CONCHALI, 30 JUN 2022

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 583 del 07.06.2022 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 241 del 06.06.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 567 del 02.06.2022 de Personal y Remuneración que adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 09 de Junio de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) DANIEL ALEJANDRO CASTILLO TORO, cédula nacional de identidad N° 20.297.487-3, alumno regular de la Universidad Alberto Hurtado, de la carrera de Administración Pública, con domicilio en Argel N° 1610, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: El estudiante inició su práctica profesional a contar del 23 de mayo del año 2022 y hasta el 16 de junio del año de 2022, de lunes a jueves de 9:00 a 14: 00, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizó sus funciones en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, donde quedó un registro de las tareas que el estudiante realizó.

TERCERO: El practicante realizó las siguientes funciones:

- Mapeo geo referencial de puntos de instalación de rejillas para reciclaje de botellas desechables PET con recicladores de base.
- Tabulación y diagnóstico de encuestas ordenanza ambiental.
- Labores administrativas propias del departamento de Medio Ambiente.

CUARTO: La Municipalidad se comprometió a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.

- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional
- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 23 y el 31 de mayo la suma única de \$25.263.- y por el periodo entre el 01 y el 16 de junio la suma única de \$42.105.-, ambos periodos del año 2022, montos brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña DANIEL ALEJANDRO CASTILLO TORO, comenzó su práctica con fecha 23 de mayo del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DEF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Personal
Finanzas - Alcaldía - DIMAO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/